

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	11:55:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

solicitan potencia de 60 hp o su equivalente a CV como mínimo.
dado que el valor equivalente entre ambas medidas es practicamente la misma, solicitamos al comite de seleccion que considere la equivalencia de la siguiente manera 1HP = 1 CV, dado que dependiendo del fabricante este indica la potencia en CV o HP para la misma potencia, por otro lado de esta manera se evitan limitaciones de participación por tecnicismos de valor con diferencias no significativas de decimas y centecimas para la misma potencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

eficacia y eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, no se acoge la observacion referente a Potencia - Norma Tecnica: 60 HP o su equivalencia en CV (como mínimo), dado que las características técnicas del tractor se encuentran establecidas en el plan de negocios del AEO (Agente Económico Organizado), el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015¿ 2022- GRA/GR de fecha 21 de enero del año 2022 se aprueba la relación de Propuestas Productivas seleccionadas y la Ley N° 29337 y su reglamento aprobado mediante D.S. 103-2012-EF y la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Locales y Regionales, donde establece los procedimientos vinculados con el seguimiento y ejecución de un PROCOMPITE 4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código : 20421367605

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Hora de envío : 12:30:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Están solicitando tractor con embrague de tipo de accionamiento hidráulico mínimo.

señores del comité, observamos dicho requerimiento ya que limita la participación de postores, por lo que solicitamos que se permita participar con accionamiento mecánico mínimo. ya que el accionamiento viene desde la cabina del operador mediante un pedal de pie que acciona mecánicamente al embrague, así mismo, para tractores de la potencia solicitada, la mayoría de embragues tienen sus sistema de accionamiento de forma mecánica, variando simplemente en el tipo de material del embrague. es por ello que solicitamos que se considere a los embrague de accionamiento mecanico como minimo, para no limitar la participacion de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge la observación referente al sistema de Embrague, y se precisa que para una mayor concurrencia y pluralidad en los postores se considera el Tipo de Embrague: Accionamiento Mecánico como Mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capitulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- Sistema de Embrague, TIPO DE EMBRAGUE: Accionamiento mecánico como mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOMEPAMPA."

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 13:44:49

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La potencia requerida limita participación de marcas y postores, las equivalencias para medición de potencia de motor en HP y CV son similares por lo cuál; solicitamos al Comité de Selección, ampliar el requerimiento :

Potencia : 60 CV ó su equivalente en HP (cómo mínimo)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** potencia **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación referente a Potencia - Norma Técnica: 60 HP o su equivalencia en CV (como mínimo), dado que las características técnicas del tractor se encuentran establecidas en el plan de negocios del AEO (Agente Económico Organizado), el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015¿ 2022- GRA/GR de fecha 21 de enero del año 2022 se aprueba la relación de Propuestas Productivas seleccionadas y la Ley N° 29337 y su reglamento aprobado mediante D.S. 103-2012-EF y la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Locales y Regionales, donde establece los procedimientos vinculados con el seguimiento y ejecución de un PROCOMPITE 4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 13:44:49

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

La capacidad requerida para depósito de combustible es demasiado elevada y corresponde a un tractor agrícola de mayor tamaño y potencia; solicitamos al Comité de Selección ampliar el requerimiento y no limitar participación de marcas y postores :

Capacidad del depósito de combustible de 50 litros (mínimo)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: capacidad

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge la observación referente a la Capacidad del depósito de combustible y se precisa que para una mayor concurrencia y pluralidad en los postores y a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública se considera: Capacidad del depósito de combustible de 50 litros (mínimo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capítulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- MOTOR: Capacidad del depósito de combustible de 50 litros (mínimo)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 13:44:49

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

El caudal hidráulico requerido es un valor fijo que corresponde a una determinada marca y modelo, limitando pluralidad de marcas y postores; un mayor ó menor caudal hidráulico no incide en la eficiencia y productividad de tractor agrícola, corresponde más bien a configuración de fabricante; solicitamos al Comité de Selección ampliar el requerimiento :
Caudal de bomba : 30 l/min mínimo

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: caudal **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge parcialmente la observación referente al caudal de bomba, y se precisa que para una mayor concurrencia y pluralidad en los postores y a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública se considera: Caudal de bomba: De 30 Lt/min (a mas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capítulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- SISTEMA HIDRÁULICO:

Caudal de bomba: 30 Lt/min (a mas)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:09:29

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Señores del Comité, observamos que están solicitando Cilindrada mínimo 2900 cc, al respecto le indicamos a la entidad que cilindrada, es unas de las características principales de estos equipos, ya que la misma incide directamente en la productividad y es determinante en el rendimiento del equipo, lo que implica una mayor eficacia en el trabajo, una menor cilindrada permite obtener la potencia requerida a un menor costo, ya que se consume menos combustible, como el caso de nuestro equipo que cuenta con 75 hp de potencia y una cilindrada de 2860 cc; es por esto que se le recuerda a la entidad, que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. En este sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores; de manera que se solicita se modifique de la siguiente manera:
Cilindrada: Mínimo 2860 CC

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: CILINDRADA Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

(Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge parcialmente la observación referente a la cilindrada, y se precisa que para una mayor concurrencia y pluralidad en los postores se considera: Cilindrada: 2800 cm³ o su equivalencia en litros (como mínimo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capítulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- MOTOR: Cilindrada: 2800 cm³ o su equivalencia en litros (como mínimo)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código : 20602975984

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS
E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Hora de envío : 16:09:29

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que solicitan indicar bloqueo diferencial, en este sentido; no comprendemos el propósito de esta especificación técnica tomando en cuenta que la misma no genera ningún beneficio ni impacto en el desempeño del equipo por lo que muchos equipos no cuentan con este bloqueo. En tanto; reiteramos lo que la norma indica; referente a la formulación de los requerimientos técnicos mínimos los cuales se deben realizar a partir de una evaluación que permita la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores, evitando incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento solo favorezca a determinados postores.

En este sentido; se le solicita a la entidad modifique el criterio de la siguiente manera:

Bloqueo del Diferencial: Opcional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** BLOQUEO **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

(Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación referente al Sistema de Transmisión: Bloque Diferencial; ya que el campo de acción y el funcionamiento del Tractor Agrícola es en terrenos agrícolas de todo tipo, y es necesario que cuente con bloque diferencial el cual se activa en situaciones donde es complicado conseguir tracción, este garantiza que cualquier rueda con algo de tracción pueda ejercer su función y mover la máquina, todo ello a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:09:29

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Señores del comité solicitan Refrigeración liquido de inyección directa y por aire; a este respecto debemos indicar que dicho requerimiento es limitante considerando que la segmentación de Mercado de los Tractores cada fabricante cuenta con su propio sistema de refrigeración según sus estándares de calidad; en este sentido se le recuerda a la entidad que es su responsabilidad la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación. Se le solicita al comité que amplíe dicho criterio; en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores.

Por lo expuesto, solicitamos que modifique el criterio de la siguiente manera:

Refrigeración: Indicar

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** REFRIGERAC **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

(Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge parcialmente la observación referente a Refrigeración, y se precisa que en motores de combustión interna, donde las temperaturas son altas, se requiere un sistema que mantenga la temperatura ideal de funcionamiento del motor, el mismo que deberá ser por liquido refrigerante; a fin de obtener una mayor concurrencia y pluralidad en los postores se considera: Refrigeración: Liquido Refrigerante (mínimo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capitulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- MOTOR:

REFRIGERACIÓN: Liquido Refrigerante (mínimo)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:09:29

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que solicitan Silenciador indicar, en este sentido; no comprendemos el propósito de esta especificación técnica tomando en cuenta que la misma no genera ningún beneficio ni impacto en el desempeño del equipo por lo que muchos equipos no cuentan con silenciador. En tanto; reiteramos lo que la norma indica; referente a la formulación de los requerimientos técnicos mínimos los cuales se deben realizar a partir de una evaluación que permita la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores, evitando incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento solo favorezca a determinados postores.

En este sentido; se le solicita a la entidad modifique el criterio de la siguiente manera:

Silenciador: Opcional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** SILENCIADO **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

(Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge la observación referente al Silenciador y se precisa que, para una mayor concurrencia y pluralidad en los postores y a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad publica se considera: Silenciador Opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capítulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- MOTOR:

Silenciador: Opcional

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:09:29

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que dentro de los requisitos técnicos están solicitando tanque de combustible mínimo 90 litros; a este debemos indicar que si bien dicha característica es importante la misma depende del diseño de fábrica de cada marca; en este sentido nuestro equipo cuenta con un tanque de combustible de 60 litros; lo cual es una diferencia mínima considerando las dimensiones del equipo y a su vez es suficiente para que la máquina trabaje una jornada completa sin necesidad de abastecimiento ya que al tener una cilindrada tan baja su consumo de combustible es menor al promedio del resto de las marcas.

En este sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplié este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores; de manera que se solicita se modifique de la siguiente manera:

Tanque de combustible: Mínimo 60 litros

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: CAPACIDAD Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

(Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge parcialmente la observación referente a la Capacidad del depósito de combustible y se precisa que para una mayor concurrencia y pluralidad en los postores y a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública se considera: Capacidad del depósito de combustible de 50 litros (mínimo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capítulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- MOTOR: Capacidad del depósito de combustible de 50 litros (mínimo)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código : 20602975984

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS
E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Hora de envío : 16:09:29

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección observamos que en las especificaciones técnicas solicitan Frenos de accionamiento: hidráulicos; a este respecto debemos indicar que dicho requerimiento es limitante considerando que la segmentación de Mercado de los tractores, las marcas más prestigiosas cuentan con frenos de accionamiento mecánicos y/o hidrostáticos, ya que la ventaja principal de este tipo de accionamiento es su efectividad ya que la respuesta uniforme de la frenada y tacto tiene una mínima pérdida de prestaciones debido al recorrido o longitud de su latiguillo.

En ese sentido; se le recuerda a la entidad que es su responsabilidad la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación, por errores o deficiencias técnicas, que repercutan en el proceso de contratación, es por esto que en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad modifique las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores; se le solicita a la entidad que modifique el criterio de la siguiente manera:

Frenos Accionamiento: Hidrostático, Mecánico y/o Hidráulicos

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: FRENOS Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge parcialmente la observación referente al Sistema de Frenos y se precisa que, para una mayor concurrencia y pluralidad en los postores y a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública se considera: Sistema de Frenos: Accionamiento - indicar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capitulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- SISTEMA DE FRENOS: Accionamiento: Indicar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:09:29

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que solicitan tipo de embrague accionamiento hidráulico mínimo; a este respecto debemos mencionar que cada equipo viene configurado según el diseño de cada fabricante; es por esto que con el fin de no restringir la pluralidad de postores; ya que existen diferentes marcas reconocidas que no cuentan con las condiciones indicadas pero si con embragues de accionamiento mecánico o hidrostático que son muchos más eficientes, se le solicita a la entidad que modifique estos requerimientos; a fin de no vulnerar así los principios que rigen las contrataciones del Estado, específicamente el principio de igualdad de trato y competencia, que garantiza que la Entidad obtenga la propuesta más ventajosa para satisfacer la necesidad y el interés público que subyace la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que afecten o restrinjan la competencia.

Solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores; se modifique de la siguiente manera:

TIPO DE EMBRAGUE: Indicar accionamiento

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: EMBRAGUE Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge parcialmente la observación referente al sistema de Embrague, y se precisa que para una mayor concurrencia y pluralidad en los postores se considera el Tipo de Embrague: Accionamiento Mecánico como Mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capitulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- Sistema de Embrague, TIPO DE EMBRAGUE: Accionamiento mecánico como mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:09:29

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección observamos que, en el Contenido de la Oferta, requieren que el postor debe presentar folletos, instructivos, catálogos para acreditar las características y/o requisitos funcionales del bien; a este respecto debemos indicar que de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo a dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

1) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR;

2) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases.

En este sentido, el lineamiento del OSCE es muy claro y establece que el postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional; así como presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

En tanto con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente se le solicita al comité que reformule el numeral d) de la siguiente manera:

e) Adicionalmente el postor deberá presentar folletos, instructivos, catálogos o similares emitidos por el fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien indicados en las especificaciones técnicas; estos documentos pueden ser en original o copias, asimismo de no encontrarse la totalidad del requerimiento estos se pueden acreditar con la presentación de una Declaración Jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** E **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge parcialmente la observación, y a efectos de acreditar los requerimientos, se deberá presentar catálogos y/o fichas técnicas y/o brochure y/o folletos y/o similares en idioma español que sustenten las características técnicas solicitados en las especificaciones técnicas mínimas respecto a Motor, sistema de transmisión, Sistema de embrague, Sistema de tracción, Sistema de dirección, Sistema de frenos Sistema hidráulico, Sistema eléctrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capítulo II, del Procedimiento de Selección, numeral 2.2 Contenido de las Ofertas, Sub numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la Oferta, Literal E: El postor deberá acreditar, mediante catálogos y/o fichas técnicas y/o brochure y/o folletos y/o similares en idioma español, las siguientes características técnicas mínimas respecto a Motor, sistema de transmisión, Sistema de embrague, Sistema de tracción, Sistema de dirección, Sistema de frenos Sistema hidráulico, Sistema eléctrico de la maquina y/o equipo solicitado conforme al punto 7 de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 16:55:39

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

OBSERVACION 1: CAPACIDAD DEL
D E P O S I T O D E C O M B U S T I B L E D E 9 0 L I T R O S M I N I M O .

Estimado comité especial y unidad usuaria observamos dicho requerimiento mínimo ya que limita la participación de postores, se debe considerar que los equipos de este rango de potencia en el mercado actual poseen un tanque de combustible de menor capacidad según diseño del fabricante lo cual ayuda a que el equipo no tenga un exceso de peso que perjudique el desempeño del equipo en las labores. Por lo indicado solicitamos se modifique a lo siguiente: CAPACIDAD DEL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE DE 65 LITROS MINIMO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge parcialmente la observación referente a la Capacidad del depósito de combustible y se precisa que para una mayor concurrencia y pluralidad en los postores y a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública se considera: Capacidad del depósito de combustible de 50 litros (mínimo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capítulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- MOTOR: Capacidad del depósito de combustible de 50 litros (mínimo)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 16:55:39

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

OBSERVACION 2:
(COMO MINIMO)

INVERSOR: MECANICO

Observamos

dicho requerimiento mínimo ya que limita la participación de postores, los tractores con velocidades diferentes mayormente no poseen inversor y este requerimiento solo estaría restringiendo la participación de postores yendo en contra del reglamento de contrataciones. Solicitamos se modifique lo siguiente en las bases: INVERSOR: INDICAR SI CUENTA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge la observación referente al Inversor y se precisa que, para una mayor concurrencia y pluralidad en los postores y a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública se considera: Inversor - Indicar si cuenta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capítulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

Inversor: Indicar si cuenta

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 16:55:39

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVACION 3: SISTEMA DE EMBRAGUE: ACCIONAMIENTO
H I D R A U L I C O C O M O M I N I M O .

Estimados señores del comité, observamos dicho requerimiento, ya que se esta limitando la participacion de postores, el accionamiento mecanico permite tener menores costos de mantenimiento y reparacion del embrague beneficiando a la unidad usuaria. Solicitamos modificar este requerimiento a lo siguiente: SISTEMA DE EMBRAGUE: ACCIONAMIENTO MECANICO COMO MINIMO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge la observación referente al sistema de Embrague, y se precisa que para una mayor concurrencia y pluralidad en los postores se considera el Tipo de Embrague: Accionamiento Mecánico como Mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capitulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- Sistema de Embrague, TIPO DE EMBRAGUE:

Accionamiento mecánico como mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 16:55:39

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

OBSERVACION 4:

SISTEMA ELECTRICO: OTROS: INTERRUPTORES DE

S E G U R I D A D .

Señores del comité especial observamos este requerimiento ya que restringe la participación de postores infringiendo el principio de libre concurrencia, están solicitando interruptores de seguridad, lo cual no es un requerimiento técnico mínimo necesario para el correcto desempeño del tractor, por lo indicado solicitamos se retire de las bases o en su defecto se coloque INDICAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge parcialmente la observación referente al Sistema Eléctrico, y se precisa que para una mayor concurrencia y pluralidad en los postores se considera: Sistema Eléctrico - Otros: Llave de contacto, Interruptores de Seguridad (opcional), Fusibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capítulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA-SISTEMA ELÉCTRICO:

Otros: Llave de contacto, Interruptores de Seguridad (opcional), Fusibles.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 16:55:39

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

OBSERVACION 5:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Señores del comité especial observamos este requerimiento ya que restringe la participación de postores debido a que solicitan 02 mantenimientos que no estuvieron contemplados en el estudio de mercado, lo cual compromete el presupuesto con el cual se va a participar en el proceso, así también se debe considerar que las horas de cada mantenimiento son establecidos por el fabricante, por lo cual solicitamos se elimine ese requerimiento de las bases integradas. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: 01 MANTENIMIENTO SEGUN CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación referente a PRESTACIONES ACCESORIAS : Mantenimiento Preventivo, ya que al obviar este requerimiento no se garantizaría el correcto funcionamiento de la Maquina Agrícola, ya que es un bien Nuevo, así mismo este punto se contempla en el requerimiento objeto del estudio de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 16:55:39

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

OBSERVACION 6:

Estimados señores del

comité, observamos que no están solicitando mejoras técnicas, las cuales son elaboradas por el comité de selección, con el objetivo de mejorar las especificaciones técnicas mínimas.

Actualmente existen muchas empresas comercializando equipos agrícolas que no cumplen con lo requerido mínimamente para las labores en campo y muestran un desempeño pobre que no beneficiaría al área usuaria, es por esto que se requiere que se tenga un mayor torque lo cual determinará un mayor rendimiento. Así también solicitamos se tome en consideración solicitar un rango de caudal ya que de este depende el desempeño del equipo y la capacidad para realizar las labores de campo, estas características son necesarias ya que debido a las condiciones del terreno el equipo ha de adquirir debe poseer un torque alto y un caudal mayor que permita la maniobrabilidad de los implementos. Cabe resaltar que de no aceptar estas mejoras técnicas el único perjudicado sería el área usuaria. Por lo indicado solicitamos se incluya lo siguiente en las bases integradas:

M E J O R A S T E C N I C A S :

Mejora 1: Torque.

Torque mayor igual a 240 N M : 05 puntos

Mejora 2: Caudal de la bomba mayor a 65 l/min : 05 puntos

Este puntaje se debe tomar del puntaje del precio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: E Literal: IV Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación referente al caudal del sistema hidráulico y torque como mejoras técnicas, ya que dichos puntos son parte básica del funcionamiento de la maquinaria solicitada en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 16:55:39

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

OBSERVACION 7:

Estimados señores del comité, observamos que no están solicitando FACTORES DE EVALUACION a parte que el precio, estos factores ayudan a brindar un mejor equipo y mejores condiciones que benefician al área usuaria.

Por lo indicado solicitamos se incluya lo siguiente en las bases integradas:

B) CAPACITACION

TECNICA AL PERSONAL: MAYOR IGUAL A 10 HORAS (5 PUNTOS), MAS DE 8 A 10 HORAS (0 PUNTOS).

C) DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: LOCALIDAD 1: AREQUIPA (5 PUNTOS) , LOCALIDAD 2:

A L E D A Ñ O S A L O C A L I D A D 1 (0 P U N T O S)

D) GARANTIA COMERCIAL: MAYOR A 15 MESES (5 PUNTOS), DE 12 A 15 MESES (0 PUNTOS)

Este puntaje se debe tomar del puntaje del precio.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: B

Literal: IV

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Contrataciones principio de razonabilidad y vigencia tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación referente a la inclusión de dichos puntos dentro de los factores de evaluación, dado que dichos puntos ya se encuentran contemplados en el literal A del Capítulo III establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 16:55:39

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

OBSERVACION 8:

FACTORES DE EVALUACION

Estimados señores del comité, solicitamos en aras de brindar transparencia al presente proceso y cuidando a la gestión y unidad usuaria de posibles actos de corrupción, se califique el certificado ISO 37001 Anticorrupción, que empresas de mayor presencia en el mercado cuentan y ponen en cuenta garantizando así una participación transparente. Por lo indicado solicitamos agregar en los factores de evaluación en las bases integradas lo siguiente:
G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA: PRESENTA CERTIFICADO

ISO 37001 (02 PUNTOS)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** G **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación, ya que dicha mejora no repercute directamente en el costo de la maquinaria a adquirir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:06:06

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Señores del comité, solicitamos considerar el siguiente requerimiento:

Debemos mencionar que una forma de garantizar el mejor servicio postventa para la entidad es a través de Distribuidores Autorizados, ya que son ellos los que representan oficialmente a la marca en el país y garantizan una atención especializada para los equipos, así como la legitimidad de los repuestos a usar en los equipos, en ese sentido solicitamos se modifique en las bases lo siguiente:

Los postores deberá presentar Certificado de ser Distribuidor exclusivo y/o Representante de la Marca en el Perú."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Razonabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación, por lo que en el numeral 7. Descripción básica de las características del bien del literal A Tractor Agrícola - Adicionales de Entrega: Se Solicita: Disponibilidad de Servicios y Repuestos que las concesionarias o talleres autorizados estén en la Región Arequipa, lo cual garantiza el servicio postventa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:06:06

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección, solicitamos se considere como requisito de la empresa proveedora, para poder brindar un mejor servicio se debería solicitar que el postor cuente con una certificación de calidad ISO 9001, para así asegurar una que el postor cuente con una organización y siga parámetros que ayuden con una mejor atención de venta y postventa. Solicitamos a la entidad adicionar en las bases de la siguiente manera:

El postor cuente con certificación ISO 9001

"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación, ya que dicha mejora no repercute directamente en el costo de la maquinaria a adquirir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:06:06

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

"señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: REFRIGERACION: LIQUIDA DE INYECCION DIRECTA Y POR AIRE. Cabe mencionar que solicitan en este requerimiento sobre el sistema de refrigeración y también hacen mención del sistema de inyección de combustible el cual debería ser indicado por separado para evitar confusiones entre los postores y no evidenciar un posible direccionamiento hacia una marca en específico. A ello, en el mercado actual de tractores agrícolas se manejan los sistemas de refrigeración definidos por el fabricante en base a su diseño, procedencia y versión de diseño, en ese sentido observamos el requerimiento por restringir la participación de aquellos postores que cuenten con un sistema de refrigeración y un sistema de inyección de combustible consignada por la marca fabricante, siendo la más vigente mínimamente de inyección directa y que su maquinaria a ofertar cumpla con los demás requerimientos técnicos, ofreciendo un producto de calidad y con mejoras tecnológica. En aras del principio de libre competencia sea modificado por lo siguiente:

REFRIGERACION: LIQUIDA

SISTEMA DE INYECCION: MÍNIMO DE INYECCION DIRECTA

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge parcialmente la observación referente a Refrigeración, y se precisa que en motores de combustión interna, donde las temperaturas son altas, se requiere un sistema que mantenga la temperatura ideal de funcionamiento del motor, el mismo que deberá ser por líquido refrigerante; a fin de obtener una mayor concurrencia y pluralidad en los postores se considera: Refrigeración: Líquido Refrigerante (mínimo).

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capítulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- MOTOR:

REFRIGERACIÓN: Líquido Refrigerante (mínimo)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:06:06

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

"señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: CAPACIDAD DEL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE DE 90 LITROS (MINIMO). En el mercado actual de tractores agrícolas se manejan las capacidades de tanque aproximadas o definidos por el fabricante en base a su diseño, procedencia y versión de diseño, en ese sentido observamos el requerimiento por restringir la participación de aquellos postores que cuenten con una capacidad menor al solicitado en el rtm, pero que cumplen con los requerimientos técnicos, ofreciendo un producto de calidad y con mejoras tecnológica. En aras del principio de libre competencia sea modificado por lo siguiente: CAPACIDAD DEL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE DE 55 LITROS (MINIMO)."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge parcialmente la observación referente a la Capacidad del depósito de combustible y se precisa que para una mayor concurrencia y pluralidad en los postores y a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública se considera: Capacidad del depósito de combustible de 50 litros (mínimo).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capítulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- MOTOR: Capacidad del depósito de combustible de 50 litros (mínimo)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:06:06

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: SISTEMA DE EMBRAGUE/TIPO DE EMBRAGUE:ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO COMO MÍNIMO . En mercado actual de tractores agrícolas existen diversos accionamientos del sistema de embrague pudiendo ser mecánico o hidráulico, estos son considerados por los fabricantes en base a su diseño, procedencia y versión de diseño, siendo esta última la más determinante al momento de elegir un tractor, en ese sentido observamos el requerimiento por restringir la participación con aquellos modelos modernos y de mayor performance. En aras de tener una mayor pluralidad de postores y bajo el principio de libertad de competencia, solicitamos a la entidad se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

SISTEMA DE EMBRAGUE

TIPO DE EMBRAGUE:ACCIONAMIENTO MECÁNICO COMO MÍNIMO

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge la observación referente al sistema de Embrague, y se precisa que para una mayor concurrencia y pluralidad en los postores se considera el Tipo de Embrague: Accionamiento Mecánico como Mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capítulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- Sistema de Embrague, TIPO DE EMBRAGUE: Accionamiento mecánico como mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:06:06

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección. solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: FRENOS/ DISCO EN BAÑO DE ACEITE, ACCIONAMIENTO HIDRAÚLICO AUTOAJUSTABLE. En mercado actual de tractores agrícolas existen diversos tipos y accionamientos de sistema de frenos, estos son considerados por los fabricantes en base a su diseño, procedencia y versión de diseño, siendo esta última la más determinante al momento de elegir un tractor, actualmente los equipos modernos vienen equipados con frenos de accionamiento mínimamente mecánico que brindan desempeño, duración y facilidad de mantenimiento, en ese sentido observamos el requerimiento por restringir la participación con aquellos modelos que cuentan con sistema de frenos multidisco en baño de aceite (Girling) de accionamiento mecánico por ende de regulación mecánica externamente (ajustable externamente de la maquina) y restringiendo poder ofrecer un producto de calidad según cada marca de tractor agrícola. Por ello, en aras del principio de libertad de competencia solicitamos se modifique por lo siguiente:

FRENOS

TIPO: DISCO O MULTIDISCOS EN BAÑO ACEITE

ACCIONAMIENTO: MÉCANICO O HIDRÁULICO

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge parcialmente la observación referente al Sistema de Frenos y se precisa que, para una mayor concurrencia y pluralidad en los postores y a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública se considera: Tipo: Indicar según modelo de fabricación, Accionamiento: indicar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capítulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- SISTEMA DE FRENOS: Tipo: Indicar según modelo de fabricación Accionamiento: Indicar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:06:06

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección, para el requerimiento: SISTEMA HIDRÁULICO/CAUDAL DE LA BOMBA 40 LT/MIN. Solicitamos que para el caudal de la bomba de levante se considere un requerimiento menor dado que existen tractores en el mercado agrícola que cuentan con especificaciones técnicas consignadas por la marca fabricante y no significaría perjudicial para la entidad, siendo este propicio para la libertad de postores y no haciendo restrictivo este proceso. O bien sino se considere el caudal total de bomba siendo la bomba de levante + bomba de dirección, para evitar confusiones de los postores y por ende solicitamos se considere un rango mínimo menor del requerimiento. En aras de tener una mayor pluralidad de postores y bajo el principio de libertad de competencia, solicitamos a la entidad se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

SISTEMA HIDRÁULICO

CAUDAL DE LA BOMBA DE LEVANTE: MÍNIMO 30 LT/MIN. Ó CAUDAL TOTAL: MINIMO 40 LT/MIN

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado por el área usuaria, y con ocasión de la integración de bases, se acoge parcialmente la observación referente al caudal de bomba, y se precisa que para una mayor concurrencia y pluralidad en los postores y a efecto de generar condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer la finalidad pública se considera: Caudal de bomba: De 30 Lt/min (a mas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases como sigue: Capítulo III de las Especificaciones Técnicas- Numeral 7. Descripción básica de las Características del Bien, Literal A. TRACTOR AGRÍCOLA- SISTEMA HIDRÁULICO: Caudal de bomba: 30 Lt/min (a mas)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:06:06

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la entidad considerar en otros factores de evaluación, la disponibilidad de servicios y repuestos. Debido que, a modo garantizar la sostenibilidad de los repuestos de las maquinarias, a largo de su uso en la zona se cuente con concesionarios y/o talleres autorizados y que se acrediten con la documento emitido por el fabricante de la marca y/o distribuidor autorizado en el Perú de contar con dicha disponibilidad de suministro. En aras del principio de libertad de competencia, solicitamos a la entidad se añada el factor de evaluación de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios, sucursales y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la región Arequipa o regiones colindantes.

LOCALIDAD 1: Región de Arequipa

LOCALIDAD 2: Regiones Colindantes.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y documento emitido por el fabricante de la marca y/o distribuidor autorizado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: . Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación, por lo que en el numeral 7. Descripción básica de las características del bien del literal A Tractor Agrícola - Adicionales de Entrega: Se Solicita: Disponibilidad de Servicios y Repuestos que las concesionarias o talleres autorizados estén en la Región Arequipa, lo cual garantiza el servicio post venta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:06:06

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección, solicitamos que se consideren mejoras a las especificaciones técnicas y así incluir características técnicas adicionales que mejoren las características técnicas del equipo a ofertar, y a ello solicitamos considerar como mejora 1, el numero de velocidades en total del sistema de transmisión, dado que brindaría un mayor número de velocidades, considerando que a mayor cantidad de marchas o velocidades, ayuda a tener velocidades muy reducidas y distancias más cortas para labores específicas, como para trabajar con empacadoras, picadoras de forraje, fumigadoras y otras labores que no requieran de mucha rapidez y así alargar la vida útil del embrague como en otros modelos que tienen pocas marchas y para trabajos de pocas velocidad necesitan estar con el pie en el pedal de embrague lo cual reduciría la vida útil de este. Por ende, solicitamos se integre la mejora 1 y se detalle el puntaje de dicha mejora, de la siguiente manera:

MEJORA 1: NUMERO DE VELOCIDADES EN TOTAL
MAYOR O IGUAL A 20 MARCHAS EN TOTAL (4 PUNTOS)
MÁS DE 15 A 19 MARCHAS EN TOTAL (2 PUNTOS)"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: . **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación, dado que dichos puntos ya se encuentran contemplados en las especificaciones técnicas establecidas en las bases, y que al acoger dichas observaciones se estaría restringiendo la libre participación de otros postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:06:06

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección, solicitamos que se consideren mejoras a las especificaciones técnicas y así incluir características técnicas adicionales que mejoren las características técnicas del equipo a ofertar, y a ello solicitamos considerar como mejora 2 la certificación o también llamado norma de emisión de gases, dado que: Según la Resolución N°306-2017 Emitida por el Ministerio del Ambiente sobre los Límites Máximos Permisibles (LMP) para Emisiones Atmosféricas de vehículos Automotores, OBLIGA a que los equipos que ingresen al Perú con motores con encendido por compresión que usen diésel como combustible deben cumplir la norma EURO II como mínimo, así como existe esta norma en nuestro país también existen normas similares y aún más rígidas en otros países, en nuestro caso que representamos a una marca italiana las exigencias se basan en diseñar y fabricar motores que produzcan mayores potencias con menores cilindradas y esto se traduce en un menor consumo de combustible que además generara menos emisiones de gases contaminantes al medio ambiente, y de esta forma al solicitar la mayor certificación de emisión de gases se cumpliría con lo dispuestos por el ministerio del ambiente y se considera una mejora para la maquinaria. Por ello siendo de importancia y de beneficio de la entidad, solicitamos se integre la mejora 2 y se detalle el puntaje de dicha mejora, de la siguiente manera:

MEJORA 2: NORMA DE EMISION DE GASES
TIER III A MÁS (04 PUNTOS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Razonabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación, dado que dichos puntos ya se encuentran contemplados en las especificaciones técnicas establecidas en las bases, y que al acoger dichas observaciones se estaría restringiendo la libre participación de otros postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-83-2023-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUINUA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL DISTRITO DE TOME PAMPA."

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:06:06

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la entidad considerar en otros factores de evaluación, la prevención del soborno a postores que cuenten con el sistema de gestión antisoborno acorde con certificado ISO 37001 o con norma técnica peruana (NTP) equivalente, por ello solicitamos añadir en el apartado de otros factores de evaluación: la integridad en la contratación pública, dada la certificación ISO 37001 siendo de mejor evaluación tanto para la entidad y para la transparencia de este proceso de selección. quedando el requerimiento según detalle:

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

EVALUACIÓN:

SE EVALUARÁ QUE EL POSTOR CUENTE CON CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

ACREDITACIÓN:

copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la NORMA ISO 37001:2016 o con la norma técnica peruana (NTP) equivalente a la versión.

el certificado debe haber sido emitido por un organismo de certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (ANTES INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. el referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: . Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación, ya que dicha mejora no repercute directamente en el costo de la maquinaria a adquirir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null